

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**136****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 11 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Estrella Sánchez López, frente a don Cristóbal López Vivar, “Catalunya Dental 2014, Sociedad Limitada”, “Dental Salud 2012, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Norte, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Sur, Sociedad Limitada”, “Grupo Éxito Dental 2015, Sociedad Anónima”, y “Laboratorio Crisan”, sobre ejecución de títulos no judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación a favor de la parte ejecutante doña María Estrella Sánchez López, frente a los demandados “DS Madrid Zona Sur, Sociedad Limitada”, “Catalunya Dental 2014, Sociedad Limitada”, “Dental Salud 2012, Sociedad Limitada”, don Cristóbal López Vivar, “Laboratorio Crisan”, “DS Madrid Zona Norte, Sociedad Limitada”, y “Grupo Éxito Dental 2015, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 2.038,35 euros, más 305,75 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2512/0000/64/0011/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Soledad Ester Hidalgo Serna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “DS Madrid Zona Sur, Sociedad Limitada”, “Catalunya Dental 2014, Sociedad Limitada”, “Dental Salud 2012, Sociedad Limitada”, don Cristóbal López Vivar, “Laboratorio Crisan”, “DS Madrid Zona Norte, Sociedad Limitada”, y “Grupo Éxito Dental 2015, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.577/16)

